



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-31-033-2012-00003-00  
Demandantes : MANUEL ALFREDO GARCÍA CASTRO Y OTROS  
Demandados : HOSPITAL LA VICTORIA III NIVEL ESE Y OTROS  
Providencia : Obedézcase y cúmplase, fija fecha para audiencia de conciliación.

### 1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca devuelve el expediente.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia de 28 agosto de 2017 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “A”, ordenó se acreditara la realización de audiencia de conciliación, previo a la concesión del recurso de apelación contra la sentencia condenatoria.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, se fijará fecha para audiencia de conciliación.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “A” en providencia de 28 agosto de 2017.

SEGUNDO: Fijar para el día 1 de noviembre de 2017 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am) para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 96 del TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario